



TULA

AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-123/2018
Tula de Allende, Hidalgo a 20 de septiembre de 2018

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
TULA DE ALLENDE, HIDALGO
PRESENTE

En seguimiento a su solicitud sin folio, en el que indica se pretende realizar la tala de un (1) eucalipto ubicado dentro de la institución, para establecer punto de reunión, al respecto comento a usted lo siguiente:

- Con fecha 29 de agosto del presente, se realizó visita técnica observando un (1) eucalipto de 10 m de altura aproximadamente, con fronda abundante, inclinado a menos de 45%.
- Con fecha 20 de septiembre del presente, ingresó copia simple del oficio sin número de fecha 20 de septiembre de 2018, en el que la Dirección de Protección Civil recomienda la tala de un árbol ubicado en el punto de reunión para evitar algún riesgo a los menores, firmado por el Cnte. Eliseo Segura Jiménez, Director de Protección Civil y Bomberos

Por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada, con fundamento en lo dispuesto en el art. 64, 66 y 67 del **Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la tala de dicho árbol con la finalidad de establecer punto de reunión en la institución, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos